



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA) Y EL INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO (IILA)**

La **Secretaría General** del Sistema de la Integración Centroamericana en adelante "SICA", y el Instituto Italo-Latinoamericano en adelante "IILA", conjuntamente "LAS PARTES":

**Considerando:**

Que el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) es una Organización Internacional **cuya Secretaría General tiene como sede** la ciudad de San Salvador, El Salvador, representada por el señor Aníbal Quiñónez Abarca, Secretario General y que el IILA es un Organismo Internacional, con sede en Palazzo Santacroce - 3, Piazza Benedetto Cairoli - 00186 Roma, Italia, representado por el Embajador Paolo Bruni, Secretario General.

**Considerando:**

Que el SICA tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituirla como una Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo.

**Reconociendo:**

Que el IILA es un organismo internacional, formado por Italia y las veinte repúblicas latinoamericanas, orientado a fortalecer las relaciones multilaterales entre sus países miembros en los campos: cultural, científico, económico, técnico, social y de cooperación al desarrollo.

**Advirtiendo:**

Que el SICA y el IILA asignan particular importancia a la coordinación de los esfuerzos de ambas PARTES ya que las mismas gozan de la facultad de implementar conjuntamente proyectos susceptibles de contribuir al cumplimiento de sus objetivos.

Han convenido en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación:

1. Examinarán aquellos asuntos de carácter económico, social, técnico científico y de cooperación al desarrollo, que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y que puedan ser objeto de cooperación recíproca.
2. Para efectos de esta cooperación, si fuera necesario, las PARTES celebrarán Acuerdos, memorandos de entendimiento o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Convenio.
3. Con la intención de utilizar los recursos disponibles de una manera efectiva, cuando las actividades o proyectos programados ya sea por el SICA o por el IILA estén dentro del marco de este Acuerdo, ambas PARTES podrán examinar la posibilidad de ejecutar dichas actividades o proyectos en forma conjunta en sectores de prioritaria importancia.



Instituto Italo-Latinoamericano



4. El SICA y el IILA podrán unir sus esfuerzos en la promoción de programas específicos en particular en lo que se refiere a las iniciativas orientadas a promover la creación de empresas y modernización del estado.
5. El SICA y el IILA podrán financiar aquellas actividades o proyectos que estén realizando sin perjuicio de la contribución o participación de otras organizaciones o instituciones.
6. Las PARTES podrán extender conjuntamente invitaciones para la designación de observadores en las reuniones y conferencias de interés común para ambas dentro del marco del presente Acuerdo.
7. Las PARTES podrán intercambiar información y documentos sobre asuntos de interés común sujetos a restricciones de confidencialidad, cuando sea del caso.
8. Las PARTES podrán celebrar reuniones de expertos sobre aquellos asuntos que sean de interés común, conforme a los arreglos que se decidan en cada caso particular.
9. La autoridad competente del SICA a cargo de coordinar sus actividades según el presente Acuerdo es la Secretaria General.
10. La autoridad competente del IILA a cargo de coordinar sus actividades según el presente Acuerdo, es el Secretario General.
11. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción. Cualquiera de las PARTES podrá rescindirlo mediante un aviso de tres meses de anticipación. En caso de rescisión, deberán adoptarse las medidas pertinentes a fin de asegurar que esta no sea perjudicial a cualquier acción que esté en vías de ejecución dentro del marco del presente Acuerdo.

Firmado en San Salvador, El Salvador en dos ejemplares en idioma español el día 20 del mes de mayo de 2008.

Por el Instituto Italo-Latinoamericano

Paolo Bruni  
Secretario General

Por la Secretaria General del SICA

Anibal Enrique Quiñónez Abarca  
Secretario General